

Junta de la Sierra de Santiago de Lokiz

31272 Zudaire (Navarra);

Tlfno 948 539 008

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 7 DE MARZO DEL 2.020.

NÚMERO DE ASISTENTES: 23 , QUORUM MÍNIMO CATORCE (14) (LA MITAD MAS 1)

AMESCOA ALTA

1.- 31271 ARANARACHE.....: D. GUSTAVO PEREZ DE ALBENIZ RUIZ

2.- 31271 EULATE.....: D^a . MARIA PILAR SANZ FERNANDEZ

3.- 31270 LARRAONA.....: D. JESÚS URRRA CORRES

AMESCOA BAJA

4.- 31272 ARTAZA.....: D. EDUARDO OTAMENDI SAN MARTIN

5.- 31272 BAQUEDANO.....: D. JAVIER OTAMENDI SAN MARTIN

6.- 31272 BARINDANO.....: D. ANIANO MARTINEZ

7.- 31272 ECALA.....: D. JOSE MIGUEL ARANA SANZ

10.-31272 ZUDAIRE.....: D. JAVIER IÑIGUEZ

ALLIN

11.- 31290 ARAMENDIA:..... D. IGNACIO ECHARRI OCARIZ

12.- 31290 GALDEANO.....: D. JOSE LUIS ECHAVARRI MARTINEZ

13.- 31290 MUNETA.....: D. FRANCISCO LOPEZ DE DICASTILLO ECHEVERRIA

DISTRITO METAUTEN

15.- 31241 METAUTEN.....: D. JUAN MANUEL DIAZ OYAGA

17.- 31241 OLLOGOYEN.....: D^a. MARIA MARTINEZ ECHEVERRIA

EGA

18.- 31281 ANCIN.....: D. EUKENI FERNANDEZ GARRIDO

19.- 31280 MENDILIBARRI: D. JAVIER AZCONA ZABALZA

20.- 31280 MURIETA.....: D. JOSE ANTONIO CASI OSES

LANA

21.- 31283 GALBARRA.....: D. LUIS MARI PIEROLA

22.- 31283 GASTIAIN.....: D. JOSE RAMON ZURBANO MARTINEZ

23.- 31283 NARCUE.....: D. JOSE MIGUEL GAVIRIA REDONDO

24.- 31283 ULIBARRI.....: D. MIGUEL PIEROLA GARCIA

25.- 31283 VILORIA.....: D. JOSE MIGUEL LANDER ASARTA

Excusan su asistencia por motivos laborales o familiares:

8.- 31272 GOLLANO.....: D. JUAN JOSE URRRA ECHEVERRIA

9.- 31272 SAN MARTIN.....: D. MARCELINO BADOS GARCIA

14.- 31241 GANUZA.....: D. GREGORIO ACEDO GALDEANO

16.- 31241 OLLOBARREN: D^a MARIA SOL ESPARZA

Junta de la Sierra de Santiago de Lokiz

31272 Zudaire (Navarra);

Tlfno 948 539 008

Nota de Secretaría-Intervención: Este acta se redacta conforme al artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

El acta es una transcripción que intenta ser fiel en cada una de las intervenciones, en la medida que resulta posible. No obstante, hay que tener en cuenta que el artículo 109.g), en cuanto a la intervención de las y los concejales, dice que en el acta se recogerán opiniones sintetizadas

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Améscoa Baja, a 7 de marzo de 2020.

Siendo las 11:30 (ONCE Y MEDIA) horas, previa citación en forma legal por el Presidente y en primera convocatoria, se reúne la Junta de la Sierra Santiago de Loquiz, compuesta por la relación de asistentes descrita en el encabezamiento, al objeto de proceder bajo la presidencia de D. JOSE MIGUEL LANDER ASARTA, y la participación de los vocales asistentes citados en el encabezamiento, siendo asistidos por la Secretaria Silvia Encina Oyón que suscribe y certifica el acto,

Incidencias:

1ª.- Debido a las dificultades de comunicación y reunión al ser 25 los representantes de los pueblos congozantes, pese al previo envío de la convocatoria por correo ordinario y/o e-mail, muchos junteros no acusaron recibo, por lo cual primeramente los presentes firman el mismo, tanto de la convocatoria como de la asistencia a la sesión. Seguidamente se vuelve a repartir la documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, - a disposición de los miembros de la Junta, en la secretaría, desde el mismo día de la convocatoria - , para los Junteros que no han acudido a la sesión con la misma, al ser básica para el debate y, en su caso, votación, de los asuntos.

2ª.- El Sr. Eukeni Fernández, representante de Ancin/Antzin, hace acto de presencia a las 12:02 hs., al inicio del debate del punto 1º del orden del día.

El objeto es celebrar sesión ordinaria con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA ANTERIOR DEL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2.019.

La secretaría pregunta a los asistentes si desean que se lea el acta anterior o si se dan por enterados de su contenido. El Presidente tras asegurar que los presentes conocen el contenido de la misma y preguntar si alguno de los junteros desea formular alguna observación o rectificación, somete a votación la aprobación del acta de la sesión ordinaria de 28 de septiembre de 2019.

El representante de Mendilibarri, indica que al no haber sido nombrado hasta el presente año 2020 y no haber tenido conocimiento directo de los asuntos aprobados se abstiene.

Junta de la Sierra de Santiago de Lokiz

31272 Zudaire (Navarra);

Tlfno 948 539 008

No habiendo otras objeciones **la mayoría de Junteros presentes la da por aprobada en su integridad.**

2.- APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CUENTAS DEL AÑO 2.019.

De conformidad con los artículos 45, punto 4, y el artículo 273, punto 3, de la Ley Foral de Administración Local de Navarra, el artículo 242, punto 4, de la Ley Foral de las Haciendas Locales de Navarra y la Regla 117 del Decreto Foral 273/1998 de Instrucción de Contabilidad Simplificada, se procede a examinar el expediente de la Cuenta General correspondiente a la liquidación del Presupuesto de la Junta del año 2.019 y la Cuenta de Valores Extrapresupuestarios, conforme a las facturas **de gastos e ingresos y estado contable del colectivo de ganaderos** que obran en la **contabilidad de la Intervención..**

Dada cuenta del expediente de liquidación que integra el presupuesto general de 2019.

Vistos por los asistentes los documentos que integran la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico del año 2.019, así como la Cuenta de Valores Extrapresupuestarios.

Una vez examinados y hallándolos conformes con las existencias en bancos.

Visto el informe favorable de la Comisión Permanente como Comisión Especial de Cuentas de hoy, *(de conformidad con la Ley foral 6/1990, 2 de julio, Adm. Local Navarra, art. 45, Agrupaciones tradicionales. 4. En defecto de disposiciones específicas, su régimen económico, en cuanto a la formación de presupuestos, rendición de cuentas, liquidaciones, inventarios y balances, deberá ajustarse a lo establecido para los municipios; el artículo 8, punto 3, de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).*

Se acuerda por unanimidad de los vocales asistentes:

1.- Aprobar el expediente de Cuentas de Liquidación del Presupuesto de la Junta del año 2.019, integrado por la Cuenta General Única de la Junta Administrativa de la Sierra de Santiago de Lóquiz.

2.- Dar conformidad a

a) Las liquidaciones presupuestarias del año 2.019 de ingresos y gastos.

b) Presupuestos Cerrados de ingresos y gastos.

3.- Dar conformidad a las cuentas de partidas extrapresupuestarias.

4.- Dar conformidad a la existencia en caja al 31 de diciembre del 2.019, que arroja un saldo **de 161.589,92 euros.** (Se adjunta extracto de la cuenta en Caixa Bank de 2019)

5.- Exposición pública del expediente en el tablón de anuncios de la Junta, caso de no presentarse reclamación, reparo u observación alguna en el período de exposición pública señalado, el Expediente de Cuentas 2019 se entenderá aprobado definitivamente a salvo las correcciones legales que procedan,**ACORDANDO:**

Junta de la Sierra de Santiago de Lokiz

31272 Zudaire (Navarra);

Tlfno 948 539 008

6.- Remitir copia del expediente de referencia al Departamento de Administración Local del Excmo. Gobierno de Navarra de conformidad con lo dispuesto en los artículos descritos en el preámbulo del presente acuerdo.

3.- CAMBIO DE TITULARES DE LA CUENTA BANCARIA DE LA JUNTA EN CAIXABAN.

Visto el cambio en la presidencia y secretaría en la Junta de la Sierra Santiago de Loquiz, siendo preciso a requerimiento del depositario de la Junta, Caixabank , oficina de Eulate un tesorero que figure para la disposición de los fondos bancarios de la Junta.

Vistos los arts. 22 de las Ordenanzas de la Sierra de Santiago de Loquiz “El Presidente de la Junta tendrá las atribuciones para firmar todas las libranzas que se refieran a sueldos ... facturas ...aprobados y presupuestados por la Junta, y art. 42,-“ El nombramiento de Depositario recaerá en la persona que preste fianza suficiente a juicio de la Junta para responder de su gestión, pudiendo ser la fianza personal , pignoratícia o hipotecaria “

Vistas las funciones necesarias en todas las Corporaciones Locales, la normativa señala el control y fiscalización interna de la contabilidad, tesorería y recaudación, precisando que la responsabilidad administrativa de esas funciones pueda ser atribuida a miembros de la Corporación en aquellos supuestos excepcionales en que así se determina por la legislación del Estado. Esto estaba previsto en la Orden de 16 de julio de 1963 por la que se dictaron Instrucciones sobre el régimen de las Depositarias de Entidades Locales no servidas por funcionarios, atribuyendo la opción al Pleno. Esta última normativa no ha sido formalmente derogada (salvo en lo que se oponga a las disposiciones posteriores), con las adaptaciones que sean precisas a la situación actual. No existe obligación de prestar fianza

La junta por unanimidad de todos lo presentes ACUERDA:

1º.- Tramitar el cambio de titularidad de la cuenta bancaria en la oficina de Caixabank de Eulate a nombre del Presidente de la Junta de la Sierra Santiago de Lokiz D. JOSE MIGUEL LANDER ASARTA como responsable de los reconocimientos de derechos y obligaciones y disposición de fondos de la misma.

2º.- Nombrar al juntero D. EUKENI FERNANDEZ GARRIDO, vocal de la COMISION PERMANENTE (Comisión de cuentas), tesorero de la Junta.

- Comunicar a Caixabank , oficina de Eulate el presente acuerdo de nombramiento los efectos legales oportunos.

- Que D. EUKENI FERNANDEZ GARRIDO, solicite a la Fabrica Nacional de la Moneda y el Timbre, certificado electrónico de firma, tramitando el mismo a través de a una delegación de Hacienda Foral, autorizando la instalación del certificado de firma electrónica en el ordenador de la Junta a fin de efectuar los pagos y abonos ordinarios, con autorización de la Presidencia.

Junta de la Sierra de Santiago de Lokiz

31272 Zudaire (Navarra);

Tlfno 948 539 008

4.- MODIFICACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO Y PLANTILLA PARA EL AÑO 2020.

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 270/1998 de 21 de diciembre, art. 18. *"Aprobación inicial y definitiva. Publicación y comunicaciones"*.

Aprobado inicialmente el presupuesto por la Junta en Pleno ordinario de 28 de septiembre de 2019, no elaborado por la actual Secretaria la cual emitió el reparo de que no consta informe emitido por el Secretario-Interventor y que fue expuesto en secretaría por 15 días hábiles, previo anuncio en el B.O.N. y tablón de anuncios de la entidad. En el mismo Pleno asimismo se aprobó la plantilla orgánica de la entidad designando provisionalmente como secretaria a Silvia Encina Oyón, la cual presenta alegaciones al mismo tras la toma de conocimiento del expediente, estando legitimada pues ha de velar tanto por los intereses de la Junta como por cumplir sus responsabilidades legales, al considerar que se ha omitido la inclusión de créditos necesarios para el cumplimiento de obligaciones asumidas por la entidad local en gastos de infraestructuras ganaderas por lo cual los créditos son insuficientes respecto a las necesidades previstas por la Junta, procediendo la introducción de las partidas para la obra de la manga ganadera, aplicación 4129-21000 Mejoras Infraestructuras Agropecuarias y Sistemas Productivos, (al no contemplar la partida, del presupuesto 2020, 4129-21000 Mantenimiento y conservación de Balsas abrevaderos ganado, crédito suficiente), y a cargo de la partida de subvenciones de Gobierno de Navarra que se han solicitado y disminuyendo los créditos en otras partidas de gastos corrientes, y por otra parte siendo precisa la elaboración de los informes preceptivos que deben acompañar al presupuesto que no constan en los archivos de la entidad.

Reunida Comisión Permanente de la Junta el día 19 de noviembre de 2019, sobre las obras a ejecutar para la creación de la manga de manejo y la dotación de créditos a efectuar, se indica que se muestran a favor y que por Secretaría se proceda a solicitar al Ingeniero David Pascual Memoria, se solicite autorización ambiental, se emita informe de crédito suficiente y se solicite las ayudas de la convocatoria de ayudas para el año 2020 aprobada por el Director de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería por Resolución 792/2019 de 11 de julio, publicada el 20 de agosto de 2019. El mismo día se solicita la autorización ambiental y se realiza el informe de control de intervención y el 26 de noviembre se presenta la solicitud de subvención.

El presupuesto definitivo incluido proyecto y dirección de obras asciende a 15.849,48 euros iva incluido. La subvención alcanza un máximo del 60% sin IVA, para Zonas de Montaña y zonas con limitaciones naturales, medida 13 (Res. Comisión europea, medida 04.03.049 del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020).

Segundo.- Por otra parte en la Junta de 28 de septiembre de 2020, se acordó por mayoría los presentes (VEINTE -20-):

1º.- Que la Secretaría/Intervención dentro de la plantilla orgánica de la Junta, Agrupación Tradicional, se desempeñe provisionalmente por la Secretaría del Valle de Améscoa Baja, ofreciendo al resto de secretarías de los Valles el ejercicio del cargo tras lo cual la Junta acordara.

Junta de la Sierra de Santiago de Lokiz

31272 Zudaire (Navarra);
Tlfno 948 539 008

Para ello se acuerda enviar certificado de este acuerdo a dichas secretarías dando plazo de un mes para presentar las solicitudes por medio de la Presidencia D. Jose Miguel Lander Asarta (akuandi.gestion@gmail.com) o de la secretaria provisional (secretaria@amescoabaja.org)

El puesto de secretaria de la Junta fue ofrecido a todo@s l@s secretari@s de los valles parte de la Sierra, sin respuesta salvo Sara Lana, secretaria de Aranarache, Eulate y Larraona, que no acepto, por lo cual para el ejercicio 2020 se designa a Silvia Encina Oyón como secretaria de la Junta .

Tercero.- Por otra parte la Presidencia propone la contratación temporal de 2 personas para servicios múltiples, caso de acceder a las subvenciones, sin obligación de contratarlas en caso contrario ante la falta de recursos económicos para ello, procediendo a incluirlas en la plantilla orgánica del presupuesto 2020.

La Junta en Pleno debate sobre las partidas a crear y a modificar, acordando por unanimidad de los Junteros presentes:

1º.- Estimar las alegaciones de secretaria- intervención.

2º.- Autorizar a secretaria intervención a modificar la partida 4129- 21000 denominada MANT-CONSERV. BALSAS ABREVADEROS GANADO, dotada con 5.200 euros aumentando la cuantía para asumir el coste de la manga ganadera y cambiar la denominación a MEJORAS INFRAESTR- AGROPECUARIAS Y SIST-PRODUCTIVOS,

Crear la partida 4129- 22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS A MEJORAS ESTRUCTURAS AGROPECUARIAS Y TRABAJOS PRODUCTIVOS, dotando de crédito suficiente, para la contabilidad separada del coste de los proyectos.

Ambas con cargo a la partida 75080 Subvenciones de la Administración General de la comunidad Foral de Navarra a denominar como SUBV. GOB. NA. FEADER INFRAESTR.LOCAL.GANADERAS, por importe de 8.300 euros.

3º.- Autorizar a secretaria -intervención para modificar las cuantías de los créditos asignado a otras partidas presupuestarias de gastos corrientes que previsiblemente no se ejecutaran en su totalidad, para financiar el costo restante de la manga ganadera, manteniendo la cuantía de 57.000 € prevista y el equilibrio presupuestario, reduciendo los créditos de partidas presupuestarias de gasto corriente, entre ellas:

4121-69000 Trabajos forestales monte comunal

9200-22604 Informes Jurídicos contenciosos

3322-22750 Trabajos gestión archivo junta

9200-12103 Retribuciones puesto trabajo secretaria

Dando cuenta de todo ello a la Comisión Permanente y a todos los miembros de la Junta que componen el Pleno a los efectos legales procedentes.

4º.- Publicación del Presupuesto definitivamente aprobado y la plantilla inicial de personal, para el ejercicio 2020 en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de

Junta de la Sierra de Santiago de Lokiz

31272 Zudaire (Navarra);
Tlfno 948 539 008

Navarra, previa elaboración de los informes legalmente preceptivos complementarios del Presupuesto de la entidad en el que se expongan las bases utilizadas.

5º.- Publicar en el Boletín Oficial de Navarra la plantilla orgánica definitiva conforme al artículo 236 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local, que dice “las plantillas orgánicas de las corporaciones locales deben aprobarse anualmente con ocasión de la aprobación del presupuesto”.

5.- APROBACION DE LA CERTIFICACION FINAL Y RECEPCION DE LA OBRA DENOMINADA “MEMORIA TECNICA DE ACTUACIONES FORESTALES EN EL MONTE COMUNAL DE LA SIERRA DE LOQUIZ AÑO 2018-2019”.

En el expediente de obra menor denominada “Actuaciones Forestales en el Monte Comunal de la Sierra de Lókiz Año 2.018-2019”, consta presupuesto de ejecución por importe de 5.729,77 euros, I.V.A. incluido, reserva previa de crédito con cargo a la partida presupuestaria denominada “4121-69000 Trabajos Forestales Monte Comunal”, y la presentación de la correspondiente factura, conforme al art. 81 Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de junio, de Contratos Públicos. La resolución 403/2018 de 27 de noviembre concedió autorización ambiental. Las Resoluciones 137/2018 y su modificación 151/2018 dictada por la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, autorizan la obra desde el punto de vista forestal y ambiental y se financia la acción señalada.

La Junta de la Sierra de Santiago de Lókiz, mediante sesión plenaria de fecha 29 de septiembre del 2.018, delegó en la Presidencia de la Junta la competencia para su contratación. El Secretario-Interventor comprobó la previa reserva de crédito con cargo a la partida presupuestaria denominada “4121-69000 Trabajos Forestales Monte Comunal” del presupuesto del presente ejercicio económico 2.019.

Se adjudico la contratación a la empresa Mendi-Lan, S. L., con C.I.F. B31837412 y domicilio social en Paraje Zakarloa s/n 31693 Garralda (Navarra), en la cantidad de 7.313. euros, I.V.A. incluido, con una baja del 0,3 % sobre el presupuesto de licitación inicial. Y se adjudico a D. David Pascual Anguiano, con N.I.F. nº 72.683.425K y domicilio social en C/ Emilio Arrieta nº 2, 2º centro, 31002 Pamplona (Navarra), la dirección técnica y elaboración de la certificación final de la obra por un importe final correspondiente al 6% del presupuesto de ejecución por contrata, el 6 de febrero del 2.018.

La empresa aporta en junio dos facturas por importes de 1.297,16 € y 5.729,93 euros iva incluido. La Dirección de Obra aportó en octubre factura por importe de 436,94 €. El 24 de octubre se presentó Certificación Final y Acta de Recepción de los trabajos contenidos en los capítulos I y II DE LA Memoria por importe de 5.729,77 euros iva no incluido. El 17 de enero de 2020 por registro de entrada nº 3 el Servicio forestal cinegético de Gobierno de Navarra notifica el abono de importe de 4.502, 27 euros.

Por unanimidad de los Junteros presentes, se acuerda :

1º.- Dar por recibidos los trabajos forestales concernientes a las acciones contempladas en la “Memoria Técnica de Actuaciones Forestales en el Monte Comunal de la Sierra de

Junta de la Sierra de Santiago de Lokiz

31272 Zudaire (Navarra);

Tlfno 948 539 008

Lóquiz Año 2018-2019” con efectos de 24 de octubre 2.019, y s e inicia el periodo de garantía previsto.

2º.- Aprobar la certificación final de los trabajos efectuados, proyecto y dirección técnica incluidos, cuyo importe final 5.729,77, I.V.A. excluido, 7.026 euros, I.V.A. incluido, con sujeción a la siguiente relación:

- “MEMORIA TECNICA ACTUACIONES FORESTALES AÑO 2.018-2019.”

GASTOS TRAB.	ADJUDIC.	TOTAL incl..	iva	SUBV.
Proyecto	343,50	415,64		343,50
Dirección	412,21	426,94		378,07
Limpiezas(inoculado_trufa)J.	218,85	260,43		158,266
Desbroces(ganaderos)	5.149,32	6.127,69		3.624,44
TOTAL	6123.88	7230.7		4.502,27

3º.- Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas para su conocimiento personal y a los efectos oportunos.

6.- OBRA DENOMINADA “MEMORIA TECNICA DE ACTUACIONES FORESTALES EN EL MONTE COMUNAL DE LA SIERRA DE LÓQUIZ AÑO 2019-2020”.

Por el Ingeniero de Montes D. David Pascual Anguiano, con N.I.F. nº 72.683.425K y domicilio social en C/ Emilio Arrieta nº 2, 2º centro, 31002 Pamplona (Navarra) se ha presentado Memoria de obra menor denominada “Actuaciones Forestales en el Monte Comunal de la Sierra de Lókiz Año 2.019-2020”, con un presupuesto de ejecución por importe de 14.289,05 euros, I.V.A. incluido.

La Junta cuenta con reserva de crédito con cargo a la partida presupuestaria denominada “4121-69000 Trabajos Forestales Monte Comunal” por importe de 20.000 euros.

Al ser un contrato menor basta la presentación de la correspondiente factura, según art. 81 Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de junio, de Contratos Públicos.

La resolución 91/2019 de la Directora de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio convoco las ayudas para trabajos forestales promovidas por entidades locales , que la Junta solicito en a finales de junio de 2019.

Por Resolución 119/2019 de 19 de noviembre , notificada el 29 de enero de 2020, nos conceden autorización ambiental y una ayuda de 7.603,42 euros.

Se ha solicitado presupuesto a tres empresas, Mendi-Lan S.L., Napal-Anaiak, S. L., y Piérrola Hermanos, Trabajos Selvicolas, por encargo de la Junta Permanente. El Sr. Angel Eraso Azcona solicito también participar.

Junta de la Sierra de Santiago de Lokiz

31272 Zudaire (Navarra);
Tlfno 948 539 008

Ante la escasa diferencia cuantitativa de las tres ofertas presentadas (Mendi-Lan S.L., Napal-Anaiak, Eraso Azcona),

Por unanimidad de los Junteros presentes, se acuerda :

1º.- A la vista de la escasa diferencia en las propuestas económicas presentadas, se acuerda solicitar a las empresas licitadoras , mejoras en el servicio conforme a los artículos 57 y 64 de la Ley Foral 2/2018. (Materiales, calidad, experiencia...)

2º.- Delegar en la Presidencia la competencia para su contratación.

7.- APROBACION MANIFIESTO DECLARACIONES DE GANADO DEL AÑO 2.020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de las Ordenanzas de la Sierra de Santiago de Lóquiz, se da cuenta a los asistentes de las declaraciones de ganado manifestadas por los vecinos de los pueblos congozantes en el año 2.020 para el goce y disfrute anual de las hierbas. Se facilita relación en la sesión.

Se da la problemática de que ganaderos que declaran cabezas de ganado para pastar en Loquiz , se benefician de la PAC, no llevan el ganado a la Sierra Santiago de Loquiz, se les concede una superficie que pueden aprovechar otros ganaderos que si llevan el ganado y perjudica también al ecosistema de la Sierra porque si hay ganado, limpia y sino hay que desbrozar más.

El Presidente indica que Bruselas hace inspecciones para controlar que la gente que recibe la PAC lleve el ganado.

El Sr. Gaviria expone que es preciso asegurar que ni la Junta ni el Presidente tengan responsabilidad por esta situación.

La secretaría expone que no conoce la normativa de la PAC en profundidad.

Por unanimidad de los Junteros presentes, se acuerda :

1º.- Darse por enterados de las declaraciones de ganado manifestadas por los vecinos de los pueblos congozantes en el año 2.020 para el goce y disfrute anual de las hierbas.

2º.- Que la secretaría estudie la normativa reguladora de la PAC e informe sobre las responsabilidades, derechos y deberes de la Junta en la próxima sesión que se celebre, notificando la información a los Junteros junto con la convocatoria.

8.- DACIÓN DE CUENTA DE MODIFICACIONES EN SIGPAC

SUPERFICIE FORRAJERA COMUN AÑO 2020, Superficie neta: 421,19 Ha.

El ingeniero de Montes David Pascual Angiano, ha solicitado a Gobierno de Navarra, - Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, Sección de Inspecciones - tras la revisión de superficies reconocidas en el SIGPAC (Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas), modificación de coeficientes en parcelas desbrozadas durante

Junta de la Sierra de Santiago de Lokiz

31272 Zudaire (Navarra);
Tlfno 948 539 008

el periodo comprendido entre los años 2005 y 2019 en la Sierra Santiago de Lóquiz y el Facero 26

Se adjunta informe para dar a conocer la localización exacta de los desbroces realizados como mejora de pastizales durante el periodo de años comprendido entre 2005 y 2019 en el ámbito de la Sierra de Lóquiz y el Facero 26 para que estas zonas queden perfectamente localizadas y se generen los correspondientes recintos derivados del proceso de análisis de los datos relativos a los trabajos realizados por años y por zonas intervenidas (parajes por topónimo). Se totaliza la superficie intervenida por polígono, año y total en este periodo. Para facilitar su ubicación y conocer la distribución de las mismas en el ámbito de la Sierra y el Facero, se adjunta al informe un plano con su localización exacta. Consta en secretaría un archivo electrónico con todas las superficies de desbroces ejecutadas durante el periodo de referencia.

Se comenta que a nivel estatal se consideran mapas enteros y que los recortes solo han afectado a las hierbas. Se menciona a Mikel Nazabal, asesor de explotaciones ganaderas de INTIA, respecto a cumplir el número de hectáreas admisibles para tener derechos para que anden todos los animales, pues hay una parte de ración que no se contempla, un porcentaje forestal en el cual pasan los animales haciendo su labor para la tierra. El Sr. Aniano comenta que antes se tenía en cuenta el pasto de arbolado, arbustos. Se menciona una zona en peñera que sería posible transformar en pastos y la importancia de mencionar en los informes los usos para declarar mas zonas de pastos, superficies de recintos aprovechable para el ganado, es preciso que secretaría conozca mejor la normativa.

9.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA DURANTE EL AÑO 2.019.

Listado desde octubre 2019 a febrero 2020.

1.- 5_2019, AUTORIZACIÓN a Alcalde de Ancín-Antzin para instalación de señales a lo largo del recorrido BTT dedicado a la especialidad del enduro, por caminos situados en la Sierra de Lokiz.

2.- 6_2019, AUTORIZACIÓN DE PASO AL CLUB MONTAÑERO DE ESTELLA PARA LA CARRERA DE MONTAÑA BASAJAUN TRAIL RACE, EL 2 DE NOVIEMBRE .

3.- 7_219, ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA JUNTA DE LA SIERRRA SANTIAGO DE LOQUIZ, que se elabore la memoria o proyecto de ejecución de la obra de la manga ganadera, que por la secretaria se solicite Autorización ambiental y se emita informe de existencia de crédito suficiente para acometer la obra, que por la secretaría se solicite la ayuda de G.N.

4.- 8_2019, RETRIBUCIÓN DE SECRETARIA 2º SEMESTRE 2019. 1.344,87 euros.

5.-1_2020, CONCESIONES de leña de hogar

6.- Aprobación de la relación de facturas 2019 y enero -febrero 2020.

Junta de la Sierra de Santiago de Lokiz

31272 Zudaire (Navarra);
Tlfno 948 539 008

10.- INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE LAS ACTAS DE REVISIÓN DEL AMOJONAMIENTO.

El Presidente informa que el 2 de marzo se han reunido con el Sr. Mikel Amezco en el Departamento de Ordenación del Territorio de Gobierno de Navarra, al cual solo le constan 3 pueblos sin realizar el trabajo de campo, Metauten, Ollogoyen y un tercero. En Gastiain falta la ratificación por el Pleno y firma del Alcalde, por lo cual es preciso solicitar que formalicen los trámites.

Además es preciso modificar y actualizar en Catastro los amojonamientos realizados.

11.- INFORMACIÓN SOBRE LAS AYUDAS DE LA CONVOCATORIA PARA ENTIDADES LOCALES PARA USO PÚBLICO SOSTENIBLE DE ESPACIOS NATURALES.

El Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, subvenciona los gastos derivados de la contratación de trabajos destinados a labores de vigilancia y gestión de uso público en espacios naturales, contratación de personal, redacción de memoria técnica y contratación de asesoría laboral y de la gestión administrativa. La cuantía que suelen subvencionar es el 90% del importe de la factura (IVA excluido). Es preciso hacer proyecto y memoria.

Secretaría informa que estas ayudas son compatibles con las ayudas del Servicio Navarro de Empleo para la contratación de personal laboral temporal. Asimismo existe la brigada de Mancomunidad y TEDER para trabajos de interés general y social y subvenciones de Gobierno de Navarra a entidades locales destinada al desarrollo de Proyectos de Empleo Social Protegido compatibles con otras que pudieran obtenerse para el desarrollo de la actividad, de otras Administraciones Públicas, de otros entes públicos o privados, o de particulares, nacionales o internacionales.

Por unanimidad de los Junteros presentes, se acuerda :

Único: Solicitar las distintas subvenciones cuando salgan las convocatorias a fin de poder contratar personal para reparaciones en la Sierra y en la Ermita (vallados, mantenimiento, merendero etc...)

12.- ACCESO A SIERRA CON VEHÍCULOS A MOTOR PARA OCIO. CREACIÓN DE PRECIO PÚBLICO.

Por un lado es competente la administración navarra, - inclusive la administración local- (artículo 49 LORAFNA, Derecho Civil Foral), para regular el tránsito por carreteras y caminos cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en territorio foral y, en los mismos términos, el transporte desarrollado por estos medios, así como por vía fluvial o por cable.

Por otro lado la Ley Foral 2/1995, 10 de marzo de haciendas locales de Navarra, respecto a los recursos de las agrupaciones tradicionales, en su artículo 8 indica que “... y el resto de las corporaciones de carácter tradicional administradoras de bienes comunales contarán con los recursos previstos en los Reglamentos, Ordenanzas, Convenios, Acuerdos, Sentencias o Concordias que tengan legalmente establecidos.”

Junta de la Sierra de Santiago de Lokiz

31272 Zudaire (Navarra);
Tlfno 948 539 008

Se plantea el debate sobre señalizar caminos de la Sierra, prohibiciones de paso en zonas determinadas, establecer una tasa o precio público por pasar con vehículos, autorización previa, etc....

Se comenta que en todo caso ganaderos y cazadores tendrán acceso libre, que no se deben diferenciar pistas, que habría que señalizar la velocidad máxima autorizada, zonas de entrada, aparcamientos y zonas de subida y bajada a los pueblos congozantes.

El Presidente expone que en el Concejo de Vitoria (Valle de Lana), se regula el uso de caminos forestales por ordenanza a fin de controlar el problema de los accidentes.

María Martínez Echeverría opina que algo hay que hacer.

Miguel Pierola de Uribarri expone que en su zona se respetan las señales existentes.

El Sr. Casi Osés de Murieta está a favor de la ordenanza pero en este momento plantea en que términos..

El Sr. Gaviria de Narcue, indica que de su pueblo a Loiz hay senda y se prohíben motos.

Por unanimidad de los Junteros presentes, se acuerda :

1º.- Consultar el asunto con el Departamento de Medio Ambiente de Gobierno de Navarra.

2º.- Tras las indicaciones que se reciban del citado departamento , que por secretaría se elabore una propuesta de ordenanza reguladora del acceso a la Sierra Santiago de Loiz con vehículos a motor.

13.- SUBVENCION ARCHIVEROS

Por secretaría se informa de que existe una convocatoria anual de subvenciones a entidades locales de Navarra para la puesta en funcionamiento y/o consolidación de un sistema de archivo propio.

La cuantía máxima de la subvención se establecía en el 40% de los gastos del proyecto o programa presentado, con un límite por beneficiario establecido en 5.000 euros. En caso de patrimonio documental en riesgo, podía aumentarse la cuantía de la subvención hasta el 60%, siempre y cuando se justificara adecuadamente y no superara la ayuda máxima establecida.

Las subvenciones para la ejecución de programas que, insertos en un proyecto de sistema de archivo de una entidad local, contribuyera a la implantación y/o consolidación de un sistema de archivo propio.

Por unanimidad de los Junteros presentes, se acuerda :

Único: Solicitar las distintas subvenciones cuando salga las convocatorias a fin de poder contratar personal para la organización y gestión de los archivos de la Junta de la Sierra Santiago de Loiz de conformidad con la Orden Foral 50/2016, de 10 de junio, instrucciones de archivo para las entidades locales de Navarra con población inferior a los 15.000 habitantes

Junta de la Sierra de Santiago de Lokiz

31272 Zudaire (Navarra);

Tlfno 948 539 008

14.- DECLARACIÓN DE LA ERMITA DE SANTIAGO DE LOQUIZ COMO BIEN DE INTERES CULTURAL.

Para la protección de la Ermita de Santiago de Loquiz y su transmisión a las generaciones futuras como Patrimonio Histórico de la Comunidad Foral de Navarra, es precisa la declaración de Bienes de Interés Cultural, lo cual implica una serie deberes y posibilita la solicitud subvenciones para su restauración, lo cual la Junta de la sierra no puede asumir en solitario dado el estado de conservación de la misma.

La Ley foral 14/2005 22 de noviembre , del Patrimonio cultural de Navarra, en su **CAPÍTULO II., sobre el Régimen de protección de los bienes muebles e inmuebles inscritos en el Registro de Bienes del Patrimonio Cultural de Navarra, Sección 1.ª. Régimen común de protección, Artículo 28. Deberes de los titulares de bienes inscritos en el Registro de Bienes del Patrimonio Cultural de Navarra, expone que**

Los propietarios o poseedores por cualquier título de bienes inscritos en el Registro de Bienes del Patrimonio Cultural de Navarra tienen los siguientes deberes:

- a) **Comunicar a las Administraciones Públicas las transmisiones, traslados o actuaciones que realicen** en relación con los Bienes de Interés Cultural y con los Bienes muebles Inventariados que efectúen **por cualquier título, causa o circunstancia, así como los daños u otras afectaciones que sufran** todos los bienes inscritos.
- b) **Permitir la visita pública** a los Bienes de Interés Cultural en las condiciones que reglamentariamente se determinen, en días y horas previamente señalados, **así como el acceso de los investigadores a los bienes inscritos, previa solicitud razonada, que sólo podrá ser rechazada cuando concurren causas justificativas de dicho rechazo a juicio del Departamento competente en materia de cultura. En todo caso, deberá garantizarse el respeto al derecho a la intimidad personal y familiar .**
- c) **Prestar los bienes muebles para exposiciones temporales** que sean organizadas o promovidas por la Administración de la Comunidad Foral o la Administración General del Estado, para lo cual éstas deberán ofrecer las debidas garantías a favor de sus titulares. El límite temporal, con carácter general, de esta obligación será de **un mes por año .**
- d) **Cuantos otros deberes se les impongan expresamente por esta Ley Foral o por el resto del Ordenamiento Jurídico.**

Por secretaría se explica a los presentes que el hecho de incluir la ermita como bien del patrimonio cultural de navarra posibilita mayor puntuación en la solicitud de ayudas para su reparación y conservación y acceder a ayudas más específicas como la que convoca el Ministerio de fomento Estatal anualmente con cuantías subvencionables de hasta el 70% en función del proyecto y la puntuación que se obtenga.

Junta de la Sierra de Santiago de Lokiz

31272 Zudaire (Navarra);
Tlfno 948 539 008

Se debate por los miembros de la Junta sobre la inscripción o no de la Ermita de la Sierra Santiago de Loquiz como Bien del Patrimonio Cultural de Navarra.

El Sr. Gaviria de Narcue, expone que es partidario de recuperar la ermita pero de modo que no cree obligaciones para la Junta.

El Sr. Urra de Larraona explica que en su día se solicitaron subvenciones para la reparación del tejado pero no se concedieron..

El Sr. Díaz de Metauten indica que como Juntero representa a su Concejo al cual debe consultar.

Existe también la preocupación de las consecuencias tributarias u otros aspectos en relación a Hacienda Pública que conllevaría la inscripción.

Por unanimidad de los Junteros presentes, se acuerda :

Único: Que por Secretaría se obtenga información concreta en relación a los aspectos que han creado dudas respecto a la inscripción de la Ermita en el Registro de bienes del Patrimonio Cultural de Navarra, obligaciones y derechos que genera a la Junta e implicaciones respecto a la hacienda pública de lo cual se informara a los Junteros con la próxima convocatoria a sesión para su debate en la misma.

15.- PROTECCION DATOS .

Los datos de los corporativos se recogen y tratan por parte de la junta de la Sierra Santiago de Lokiz con distintas finalidades:

- Para la constitución de los registros de intereses conforme a lo establecido en el Art. 75. 7 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Para el envío de comunicaciones, convocatorias,...
- Para el pago en su caso de retribuciones conforme a lo establecido en artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.
- Para la contratación de seguros, en su caso.

En la sesión se facilita a todos los Junteros un documento informativo sobre los tratamientos de sus datos personales conforme a las indicaciones del art. 13 del reglamento (UE) 2016/679, sobre los derechos respecto a la protección de datos personales, que los presentes firman y entregan a secretaria en cumplimiento de la normativa de referencia.

Asimismo se les entrega el documento de información sobre la obligación de reserva para su conocimiento.

16.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

De conformidad con el art. 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente manifiesta si algún vocal desea someter a la

Junta de la Sierra de Santiago de Lokiz

31272 Zudaire (Navarra);
Tlfno 948 539 008

consideración del pleno, por razones de urgencia, alguna moción o asunto no comprendido en el orden del día.

No realizándose, se pasa al turno de ruegos y preguntas.

En primer lugar se plantea el asunto de la Balsa de los Curas ya tratado en la sesión ordinaria de 28 de septiembre de 2019, se replantea volver a solicitar al Pleno del Ayuntamiento de Améscoa Baja que trate el asunto pues es importante contar con dicha balsa para la extinción de incendios. Asimismo se insta a secretaria para que prosiga con las averiguaciones para tartar de averiguar la normativa que dio cobertura a la ejecución de la balsa y año en que se hizo.

En segundo lugar se habla sobre el amojonamiento d eContrasta para tratar de aclarar la situación.

El Sr. Gaviria e Narcue, expone que el facero 42 y contrasta no tienen que ver y que el facero 41 es de 3 pueblos . que en Gastiain no se encuentran documentos.

El Sr. Zurbano de Gastiain, expone que el vuelo en la peña es de Gastiain.

Se presentan en la junta las actas de las limitaciones del Facero 41 no firmado por los representantes de Gastiain; Facero firmado por los representantes de Larraona y Contrasta 42 y Contrasta, firmado por el representante del Concejo y todos ellos firmados por los representantes de la Sierra Santiago de Loquiz y guarda forestal.

El Presidente y la Comisión Permanente convienen con los Junteros de Gastiain, Sr. Zurbano, y Narcue, Sr. Gaviria, mantener reuniones periódicas para tratar de aclarar y resolver la cuestión del Facero 41.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión extendiéndose la presente acta que, una vez leída y conforme, firman conmigo los vocales asistentes siendo las quince horas de la tarde de lo que, como secretario, doy fe y certifico en el lugar y día de la fecha.

En Zudaire, Améscoa Baja a 7 de marzo de 2020.

LA SECRETARIA

EL PRESIDENTE